

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 15/2024

CD-15/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: QUINCE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

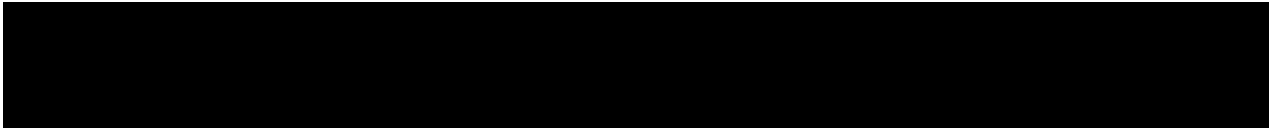
- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 14/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES DIECIOHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- VII. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

 - VIII. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- 

x. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

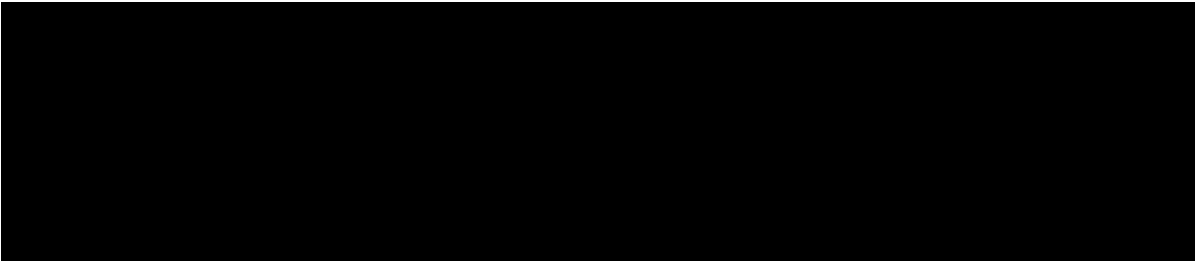
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

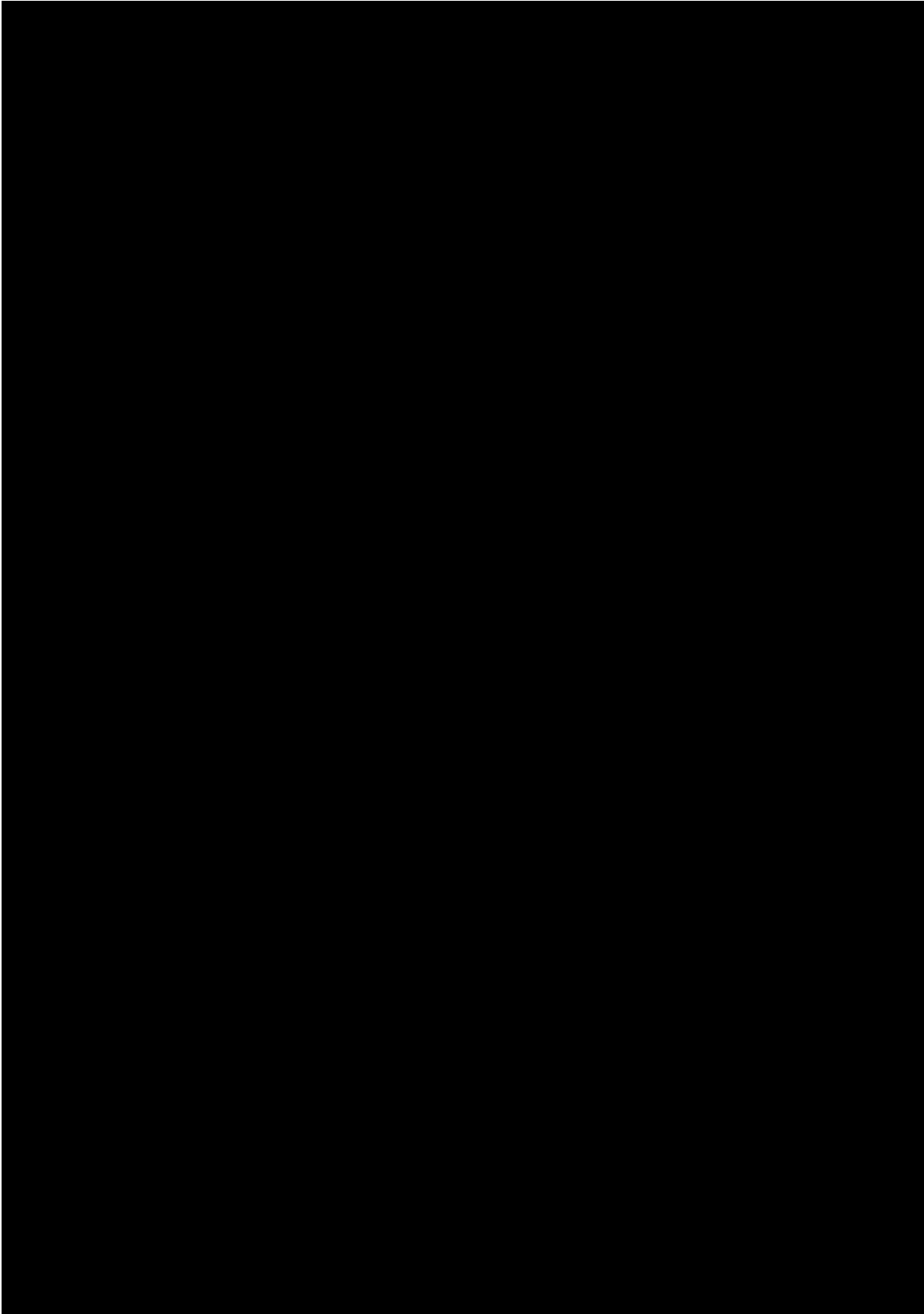
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

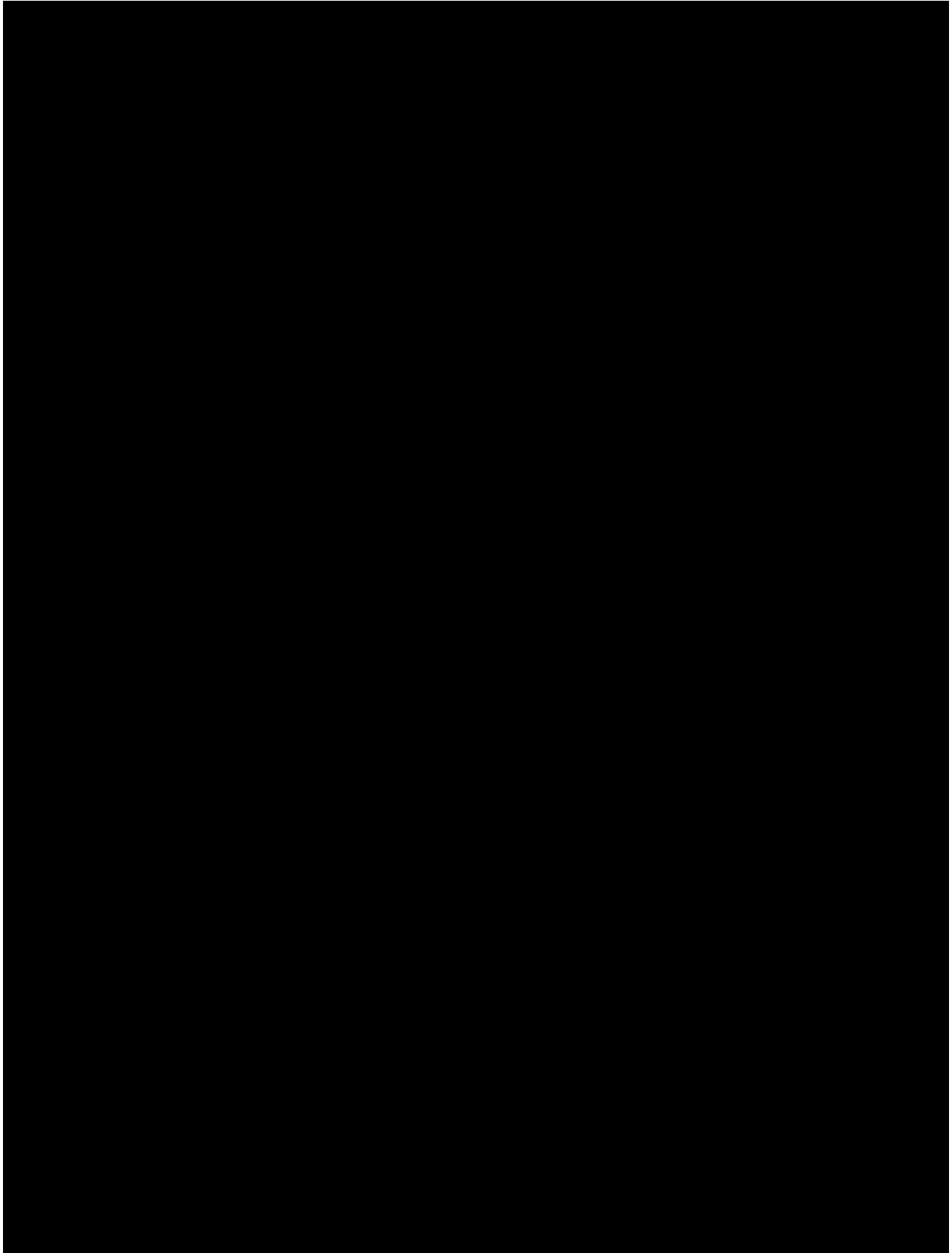
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

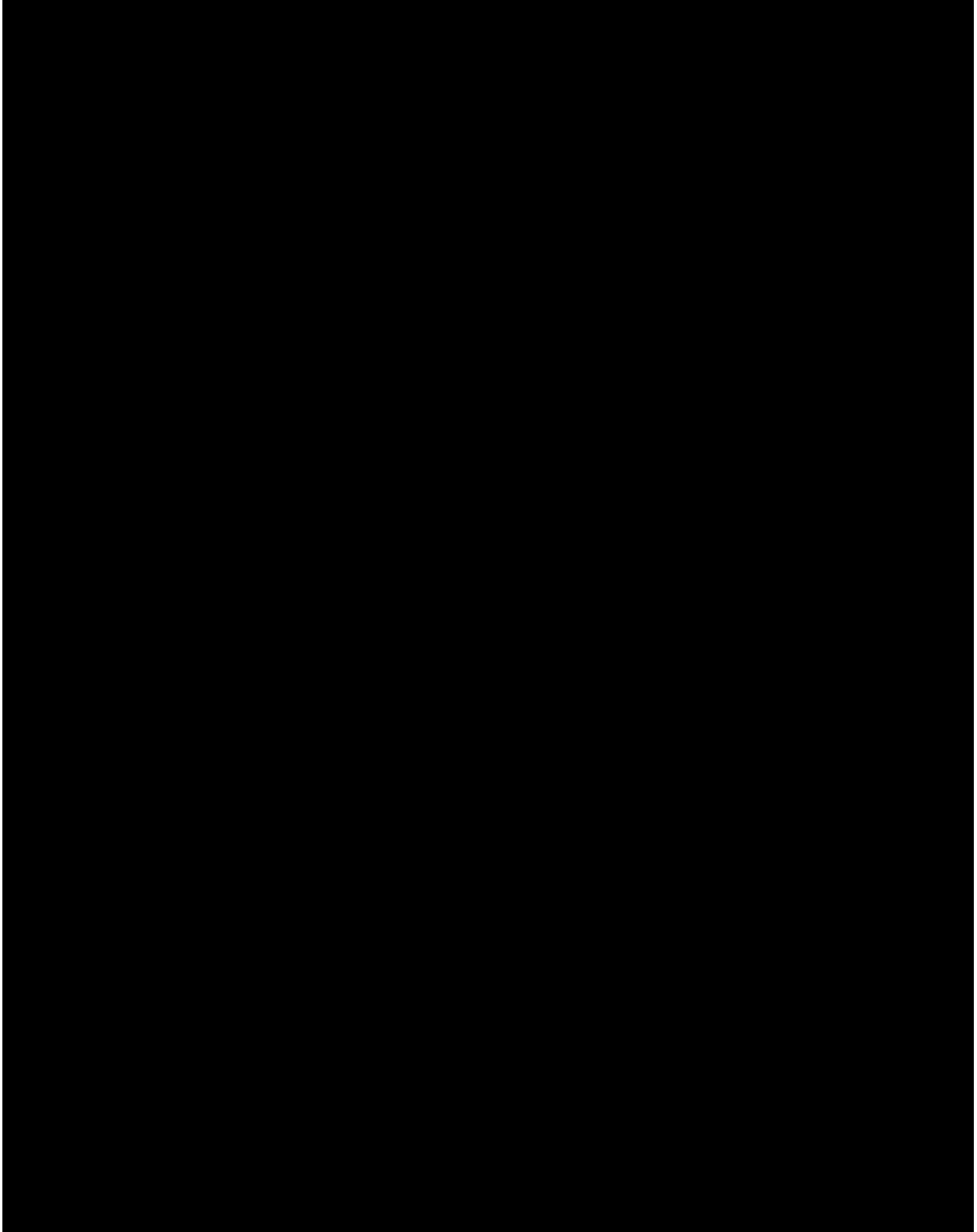
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 14/2024, CELEBRADA EL JUEVES DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.

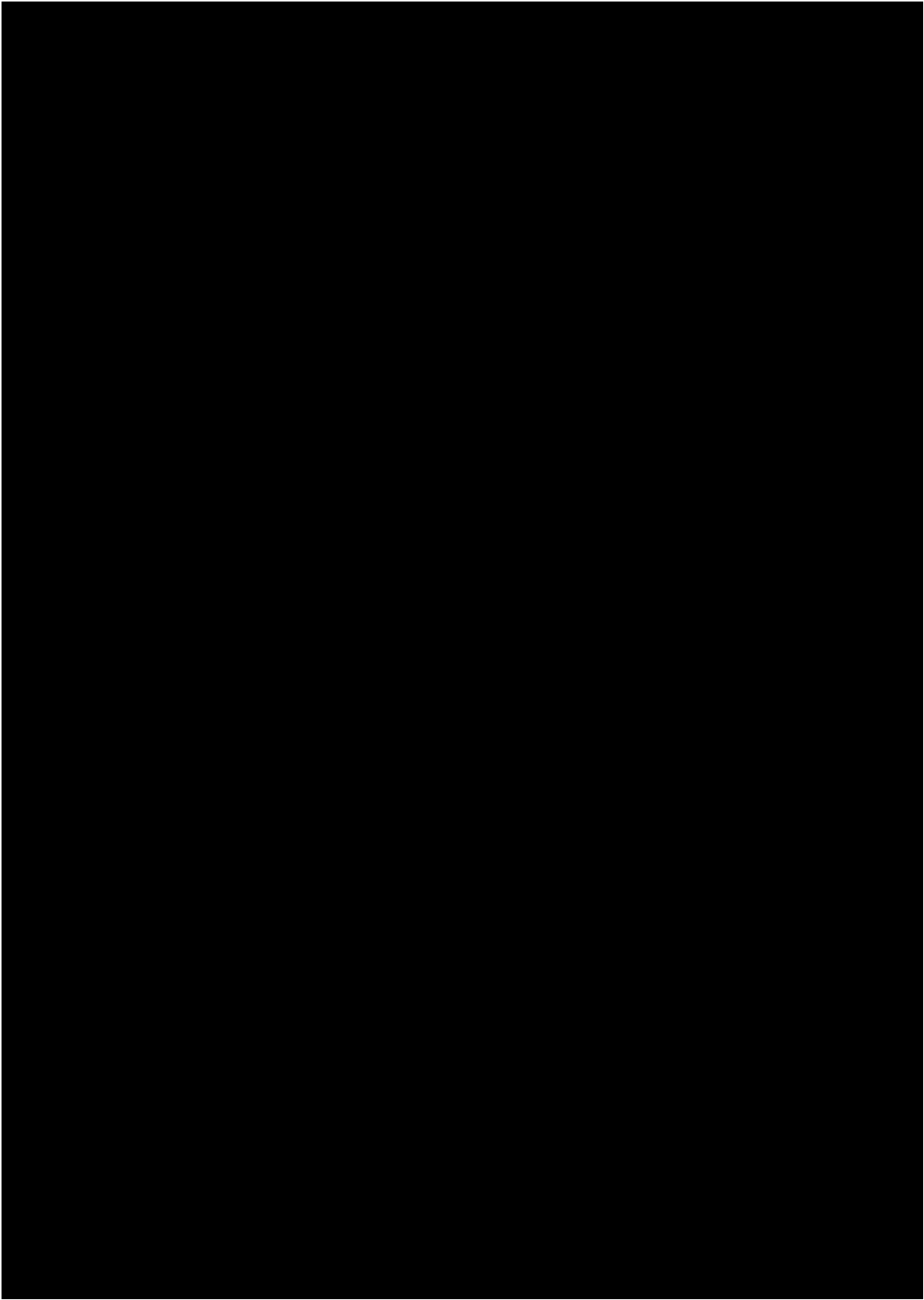
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-QUINCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/15.2024). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Catorce-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Catorce-Dos Mil Veinticuatro.

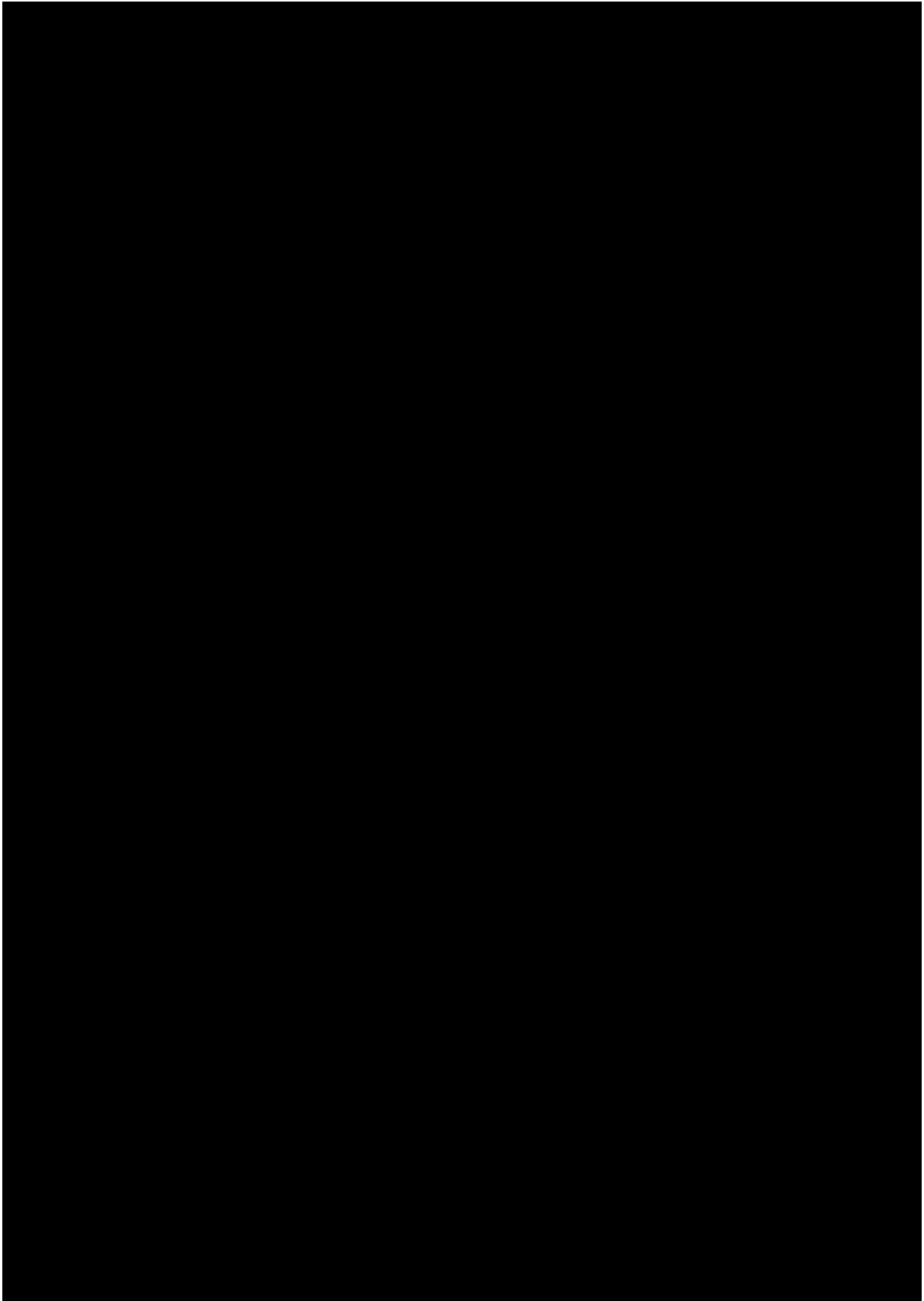


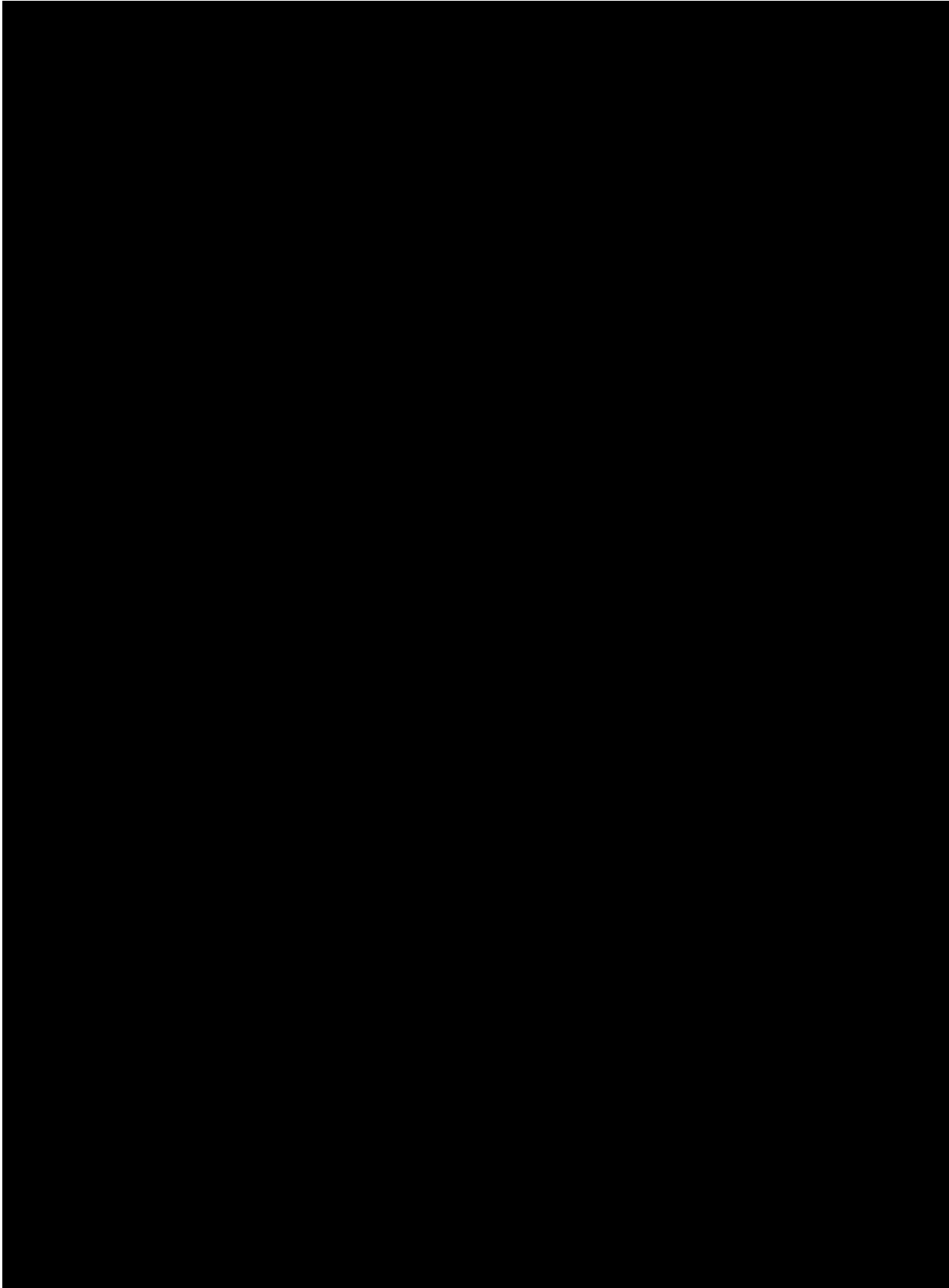












PUNTO VII. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Riesgos y Planificación presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación del Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del Año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Especialista de Riesgos y Planificación, Licenciado Herbert Christian Roberto Ellerbrock, presenta a través de Memorándum referencia URP 047/2024, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, solicitud de aprobación del Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del Año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la Gestión Integral de Riesgos se define como "...un proceso estratégico realizado por toda la entidad, mediante el cual identifican, miden, controlan, mitigan, monitorean y comunican los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas y las interrelaciones que surgen entre estos, para el logro de sus objetivos.".
- III. Que, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para propósitos de ejecución de sus procesos institucionales en materia de Gestión Integral de Riesgos, utiliza como referencia técnica la normativa NRP-20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras" emitida por Banco Central de Reserva.

- IV. Que, el informe se presenta para documentar y resumir la Gestión Integral de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para el año dos mil veintitrés, tomando como estándar técnico la Norma NRP-20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras", emitidas por el Banco Central de Reserva (BCR).
- V. Que, la base normativa del informe presentado por el Especialista de Riesgos y Planificación, Licenciado Herbert Ellerbrock, se encuentra regulado en el artículo 21 de la Norma NRP-20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras", el cual cita lo siguiente: "*Art. 21. Las entidades deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los primeros ciento veinte días posteriores a la finalización del ejercicio contable que se reporta, el Informe de Evaluación técnica de la Gestión Integral de Riesgos, previa aprobación de la Junta Directiva*".
- VI. Que, el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del Año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta el siguiente contenido: I) Introducción; II) Estructura Organizativa para la Gestión Integral de Riesgos; III) Principales Riesgos asumidos por las actividades de la entidad; IV) Políticas, Manuales y Procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos; V) Descripción de las Metodologías, Sistemas y Herramientas utilizadas para cada uno de los Riesgos; VI) Resultados de Evaluaciones a la gestión integral de Riesgos por Auditoría Interna; VII) Ejecución del Plan de Capacitación sobre Gestión Integral de Riesgos; VIII) Proyectos Asociados a la gestión de riesgos para desarrollo en el año dos mil veinticuatro; IX) Conclusiones Generales sobre la gestión de riesgos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-QUINCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/15.2024).

- a. Aprobar el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del Año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva para que a través de la Unidad de Riesgos y Planificación remita el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del Año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a la Superintendencia del Sistema Financiero en el plazo establecido.

PUNTO VIII. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Riesgos y Planificación presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación del Informe Anual Año Dos Mil Veintitrés Gestión del Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

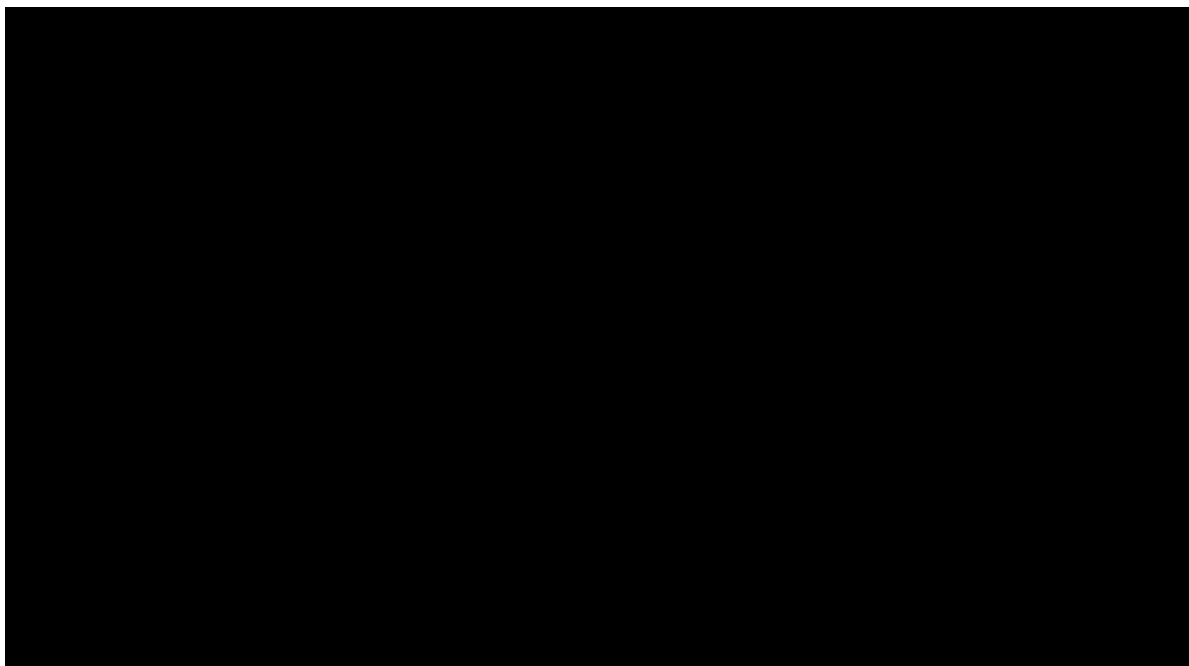
- I. Que, el Especialista de Riesgos y Planificación, Licenciado Herbert Christian Roberto Ellerbrock, presenta a través de Memorándum referencia URP 048/2024, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, solicitud de aprobación del Informe Anual Año Dos Mil Veintitrés Gestión del Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, con la puesta en vigencia de la Norma NRP-42 "Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo Operacional en las Entidades Financieras" emitida por Banco Central de Reserva y con vigencia a partir del once de octubre del año dos mil veintitrés, la normativa citada pasa a ser estándar técnico en la materia para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y referencia para los procesos internos de Gestión del Riesgo Operacional.
- III. Que, la Norma NRP-42 en su artículo 20 "Informe Anual" establece la emisión de un informe relativo a "las acciones realizadas para el control y la evaluación del riesgo operacional que enfrenta la entidad, por procesos y/o unidad de negocios y de apoyo", sobre el cual FOSOFAMILIA como buena práctica emite el presente documento sobre las acciones realizadas en este ámbito de riesgo durante el año dos mil veintitrés.
- IV. Que, el presente informe se presenta para documentar y resumir la Gestión Integral de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para el año dos mil veintitrés, tomando como estándar técnico la Norma NRP-42 "Normas Técnicas para la Gestión Integral del Riesgo Operacional en las Entidades Financieras", emitidas por el Banco Central de Reserva (BCR).
- V. Que, la base normativa del informe presentado por el Especialista de Riesgos y Planificación, Licenciado Herbert Ellerbrock, se encuentra regulado en el artículo 20 de la Norma NRP-42 "Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo Operacional en las Entidades Financieras", el cual cita lo siguiente: *"Art. 20. Las entidades deben presentar a la Superintendencia, dentro de los primeros ciento veinte (120) días calendario siguientes al cierre de cada ejercicio anual, un*

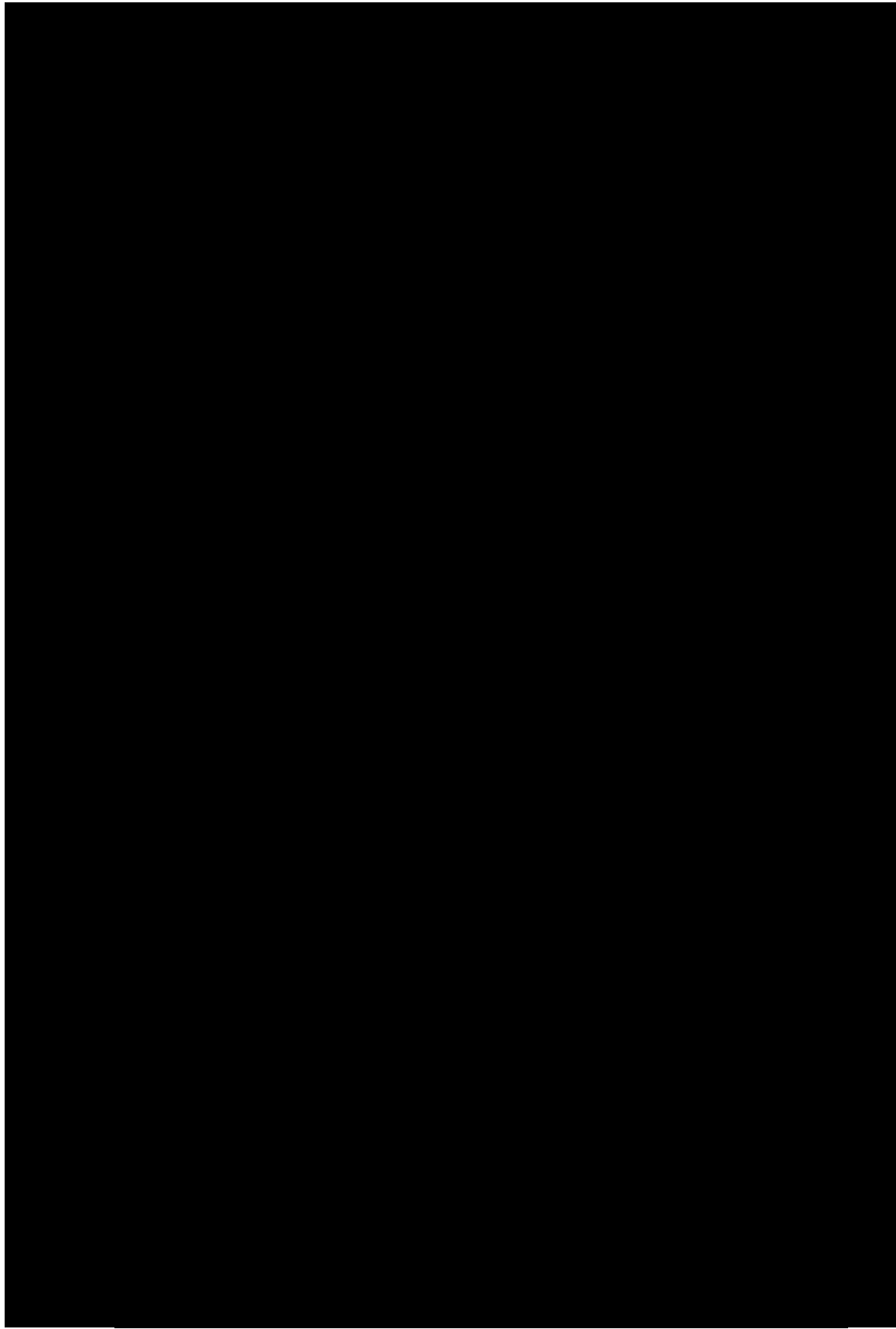
informe relativo a las acciones realizadas para el control y la evaluación del riesgo operacional que enfrenta la entidad, por procesos y/o unidad de negocios y de apoyo”.

- VI. Que, el Informe Anual Año Dos Mil Veintitrés Gestión del Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta el siguiente contenido: I) Introducción II) Estrategia utilizada para la gestión del Riesgo Operacional; III) Metodología empleada para la gestión del Riesgo Operacional; IV) Identificación y Evaluación de los Riesgos Operacionales de Eventos Críticos; V) Detalle Ejecutivos responsables de las actividades de control de riesgo de los eventos críticos; VI) Plan de actividades a desarrollar por la Unidad de Riesgos relacionado con la gestión de riesgo operacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-QUINCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/15.2024).

- a. Aprobar el Informe Anual Año Dos Mil Veintitrés Gestión del Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia Ejecutiva para que a través de la Unidad de Riesgos y Planificación remita el Informe Anual Año Dos Mil Veintitrés Gestión del Riesgo Operacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a la Superintendencia del Sistema Financiero en el plazo establecido.

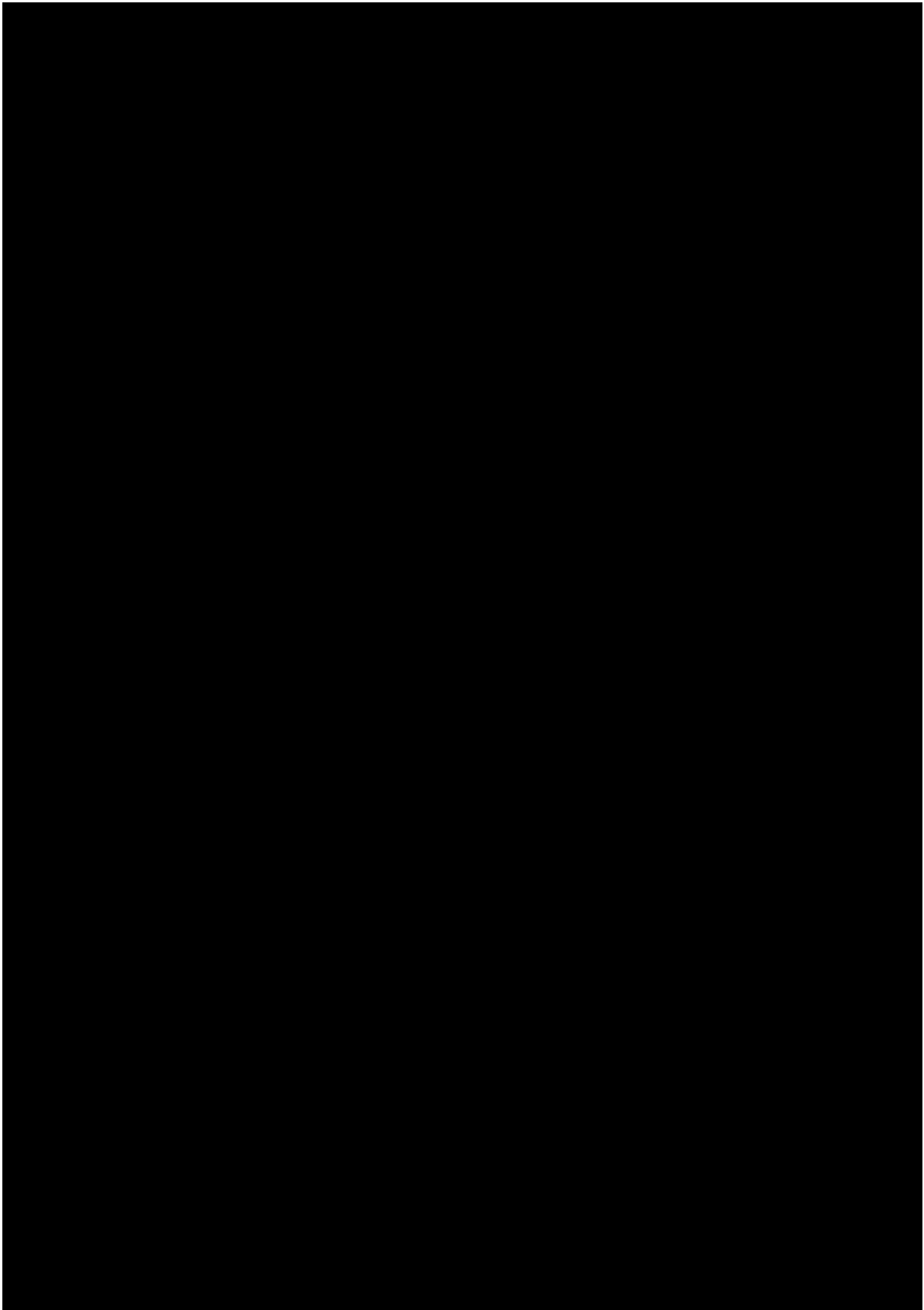




se
les
ilia

rse
de
se
en
ta
en
rio
en
de
ad

les
Y
os



PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, VIII y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y IX con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-QUINCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 08/15.2024).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, VIII y X con sus

respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y IX con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera